



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de julio de 2021

Ejecutivo No. 2021 – 00077

1.- Como quiera que para el despacho no resulta claro el objeto concreto de los mensajes allegados al correo institucional de esta sede judicial el pasado 2 de julio, se requiere al remitente para que proceda señalar cuál es su pretensión.

Entorno a lo manifestado por el apoderado judicial del extremo accionante, deberá estarse a lo resuelto con precedencia.

2.- Se requiere al extremo demandante para que en el lapso de treinta (30) días, so pena de disponer la terminación de este asunto por desistimiento tácito acorde con lo previsto en el artículo 317 del C.G del P., proceda enviar el aviso de que trata el artículo 292 *ibidem*

NOTIFÍQUESE (2),



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **78** del **26 de julio de 2021**.

La secretaria,



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.